

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, por otra parte, **MATILDE EUGENIA RICARDO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.557.471, representante legal de **HUMAN FACTOR CONSULTING HFC S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.480.056-5 sociedad legalmente constituida mediante documento privado No. 01531611 del libro IX el 30 de noviembre de 2011, con matrícula 02163009 de 2011, renovada el 30 de marzo de 2011, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 245 de 2018**, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 22 de enero de 2018, se suscribió el contrato No. 245 entre el ICFES y la sociedad **HUMAN FACTOR CONSULTING HFC S.A.S** cuyo objeto es "*EL CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios para desarrollar un programa de coaching organizacional, con el fin de facilitar el desarrollo del talento humano, mejorar el clima laboral y fortalecer la cultura de la entidad, en el marco de la Política de Gestión de Talento Humano 2017-2019.*" con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2018. 2) Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$78.000.000) M/CTE.** 3) Que la Oficina de Talento Humano, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 23 de julio de 2018, solicitó realizar adición y prórroga al mismo, argumentando lo siguiente: "*...Una vez se ha avanzado en el programa de coaching organizacional, se evidencia la necesidad de continuar interviniendo la cultura del Instituto, con una estrategia que permita impactar de manera directa a todos los funcionarios del ICFES. Teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento sobre todos los elementos de nuestra cultura organizacional, que la empresa Human Factor Consulting, ha adquirido en estos meses trabajo directo con los líderes del Instituto, desde la Subdirección de Talento Humano se propone la modificación al contrato 245 de 2018, en valor y plazo, de tal modo que se pueda desarrollar la primera fase del programa Metamorfosis: Transformación de la Cultura Organizacional, propuesto por la empresa Human Factor Consulting...*". 4) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 245 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato N° 245 de 2018 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000)**, IVA incluido, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad

1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 245 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES–, Y HUMAN FACTOR CONSULTING HFC S.A.S.



GOBIERNO DE COLOMBIA

presupuestal N° 1284 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. El valor será pagado mensualmente en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima del contrato objeto de adición, según las intervenciones de cultura realizadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 245 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 245 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

30 JUL. 2018


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gast
ICFES


MATILDE EUGENIA RICARDO GARCÍA
HUMAN FACTOR CONSULTING HFC S.A.S
Contratista

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado 
Elaboró: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogada

2 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia
líneas de atención al usuario: Bogotá [+57 1] 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535